jsk/cra
S.17ª/363ª

Oficio Nº 11.842

VALPARAÍSO, 22 de abril de 2015

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley, originado en moción, que modifica el Código del Trabajo para regular la situación del trabajador dependiente que se desempeña como voluntario del Cuerpo de Bomberos, correspondiente al boletín N°9720-13, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Agrégase al Código del Trabajo el siguiente artículo 66 ter nuevo:

"Art. 66 ter.- Los trabajadores dependientes que se desempeñen adicionalmente como voluntarios del Cuerpo de Bomberos estarán facultados para acudir a llamados de emergencia ante accidentes, incendios u otros siniestros que ocurran durante su jornada laboral.

El tiempo que estos trabajadores destinen a la atención de dichas emergencias será considerado como trabajado para todos los efectos legales. El empleador no podrá, en ningún caso, calificar esta salida como intempestiva e injustificada para configurar la causal de abandono de trabajo establecida en el artículo 160, número 4, letra a), de este Código.

No obstante, estos trabajadores deberán acreditar el acto de servicio, por la Comandancia del respectivo Cuerpo de Bomberos.”.

Dios guarde a V.E.

MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ

Secretario General de la Cámara de Diputados